

Influencia normativa de la Unión Europea en el estratégico mar de China Meridional

The European Union's regulatory influence in the strategic South China sea

David Fernández-Rojo¹

¹ Universidad de Deusto, España

davidfrojo@deusto.es

RESUMEN. El Mar de China Meridional es de suma importancia geopolítica, pero está marcado por disputas territoriales y una intensa competencia por recursos pesqueros. La pesca ilegal y la militarización de las flotas, especialmente por China, agravan la sobreexplotación y generan inestabilidad. La UE, como potencia normativa, no puede enfrentar directamente las actividades navales chinas, pero tiene el potencial de desempeñar un papel crucial al vincular la seguridad marítima con la gobernanza sostenible de los océanos. Esto implica unificar la fragmentada gobernanza regional, apoyar a los Estados ribereños en la adopción de normativas internacionales y fortalecer su capacidad. Aunque la UE carece de una presencia naval significativa, su compromiso con el multilateralismo, la transparencia y el respeto por el derecho internacional del mar ofrece soluciones prácticas para los desafíos regionales. Ello refuerza su influencia y credibilidad, contribuyendo a su aspiración de autonomía geoestratégica más allá de su rol como actor económico.

ABSTRACT. The South China Sea is of paramount geopolitical importance, yet it is marked by territorial disputes and intense competition for fishing resources. Illegal fishing and the militarization of fleets, particularly by China, exacerbate overexploitation and create instability. The EU, as a normative power, cannot directly confront Chinese naval activities. However, it has the potential to play a crucial role by linking maritime security with sustainable ocean governance. This entails consolidating the region's fragmented governance structures, providing support to coastal states in adopting international norms, and enhancing their capacity. Despite lacking a significant naval presence, the EU's commitment to multilateralism, transparency, and respect for international maritime law offers practical solutions to regional challenges. This enhances its influence and credibility, contributing to its aspiration for geostrategic autonomy beyond its role as an economic actor.

PALABRAS CLAVE: Mar de China Meridional, Unión Europea, Disputas territoriales, Seguridad marítima, Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

KEYWORDS: South China Sea, European Union, Territorial disputes, Maritime security, Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) fishing.

1. Introducción

El mar de China Meridional es una región con más de doscientas islas, rocas y arrecifes donde se superponen diversas reivindicaciones territoriales, especialmente en las islas Spratly y Paracel, así como en varios arrecifes de coral y zonas marítimas adyacentes (Tønnesson, 2002). Estas superposiciones generan constantes tensiones y conflictos entre los Estados ribereños, incluidos China, Taiwán, Vietnam, Filipinas, Malasia y Brunéi. La importancia de esta región no solo reside en su riqueza en recursos naturales, como petróleo, gas y biodiversidad marina (Valencia, Van Dyke & Ludwig, 1997; Kim, 2016, p. 385), sino también en su valor estratégico como una de las rutas marítimas más transitadas del mundo en la que se encuentra el Estrecho de Malaca y dos puertos cruciales: Singapur y Hong Kong. Se estima que por esta área geográfica transita aproximadamente el 60% del comercio marítimo mundial en Asia y cerca de un tercio del total global (ASEAN, 2023, p. 8).

La estabilidad y la seguridad en esta región son esenciales para el comercio global y la economía internacional. Cualquier interrupción en estas vías marítimas tendría un impacto significativo en el comercio mundial, afectando particularmente a las economías interdependientes de la Unión Europea (UE) y Asia Oriental. En este contexto, la UE se presenta como una parte interesada en la búsqueda y mantenimiento de la estabilidad, seguridad y el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) en todas las rutas marítimas que cruzan el mar de China Meridional. Este interés se debe a que la región representa el segundo mayor destino para sus exportaciones y alberga a cuatro de sus diez principales socios comerciales (Borrell Fontelles, 2022).

Sin embargo, el peso y presencia de la UE como proveedor de defensa en el mar de China Meridional es testimonial. Las divergencias en las visiones y prioridades de los Estados miembros hacia China y la escasa presencia naval de los Estados miembros han resultado en una falta de coherencia en la capacidad de acción comunitaria. Los países de la región perciben a la UE como una potencia económica y comercial que carece de relevancia en asuntos geopolíticos y de defensa (Hwee, 2010). Aunque la presencia naval es crítica de cara a asegurar la libertad de navegación, la sobrepesca, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y el agotamiento del hábitat natural marino son desafíos de seguridad no tradicionales que no pueden resolverse por medios militares.

Precisamente, la UE trabaja para hacer frente a las implicaciones que el cambio climático conlleva para su política exterior de seguridad y defensa. Ya en 2016, la UE fue pionera en adoptar una Agenda Internacional de Gobernanza de los Océanos y comprometerse en promover océanos seguros, protegidos, limpios y gestionados de manera sostenible (Comisión Europea, 2016). La colaboración eficaz con China y otros Estados ribereños del mar de China Meridional en la protección del medio ambiente marino y la gestión de la pesca de manera sostenible refuerzan el papel de la UE como una potencia normativa que promueve un orden internacional estable (Paikin, 2024, p.170).

Por ello, este artículo adopta un planteamiento novedoso y no abordado hasta la fecha consistente no solo en explorar la concreta estrategia de la UE hacia el mar de China Meridional, sino también en analizar la influencia normativa de la UE a la hora de combatir la pesca INDNR en este espacio marítimo. A este respecto, la Estrategia de la UE para la cooperación en la región Indopacífica, adoptada en 2021, señala que “el Mar de China Meridional representa por sí solo alrededor del 12% de la pesca mundial y acoge a más de la mitad de los buques pesqueros del mundo” (Comisión Europea, 2021, p. 2). Asimismo, la Estrategia establece como prioridad para la UE abordar de manera integral una amenaza no tradicional a la seguridad marítima en la región como es la pesca INDNR (Comisión Europea, 2021, p. 2). En definitiva, este artículo estudia en qué medida la influencia normativa de la UE puede servirle para ganar terreno frente a China como proveedor creíble de seguridad marítima en una región tan estratégica y disputada como es el mar de China Meridional. Entendemos que la respuesta a este planteamiento pasa por contraponer el modelo de la UE y de China en la región. La primera se ha centrado en consolidar una gobernanza de la pesca basada en el respeto a lo dispuesto por la CNUDM, la conservación de los caladeros pesqueros y la biodiversidad marina. China, por su parte,

tiene como objetivo desestabilizar el mar de China Meridional, impedir la libre navegación y ejercer el control de este espacio marítimo mediante una pesca descontrolada y altamente subvencionada.

La primera sección del artículo aborda la tímida aproximación de la UE al mar de China Meridional hasta el año 2020. Hasta esta fecha, la UE se limitó a emitir comunicados diplomáticos condenando la política expansionista de China, pero sin entrar a valorar la legitimidad de sus reclamaciones territoriales. La siguiente sección explora las consecuencias derivadas de que la “Estrategia de la UE para la cooperación en la región Indopacífica”, adoptada en 2021, considerara el mar de China Meridional como un área marítima estratégica (Comisión Europea, 2021, p. 2). La UE apuesta por una mayor presencia en la región focalizada en combatir desafíos de seguridad marítimos no convencionales, como la pesca INDNR, que suponen un riesgo para la navegación y el comercio internacional. Por último, se analiza el empleo por parte de la UE de su poder normativo contra la pesca INDNR y su influencia en las negociaciones del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre las Subvenciones a la Pesca (Organización Mundial del Comercio, 2022). La UE se vale de su reputación como potencia normativa, que la ha convertido en un socio relativamente neutral y fiable para todas las partes en la región, y se compromete con la gobernanza marítima en el mar de China Meridional promoviendo el respeto de la legalidad internacional.

2. El distante “problema del Mar del Sur de China” para la UE

La primera vez que se menciona en un documento estratégico de la UE el mar de China Meridional es en el año 2001 cuando la Comisión Europea publicó “un marco estratégico para consolidar las asociaciones entre Europa y Asia” (Comisión Europea, 2001). La UE se propuso como objetivo contribuir a la paz y a la seguridad en Asia, subrayando la necesidad de garantizar rutas de transporte marítimo estables que faciliten el desarrollo del comercio y los intercambios energéticos entre Europa y Asia. El marco estratégico señala que se ha de “reforzar la cooperación en temas regionales de interés común, sobre todo relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad (...) y buscando una solución para el problema del Mar del Sur de China” (Comisión Europea, 2001, p. 7).

El “problema del Mar del Sur de China”, tal y como se refirió al mismo el marco estratégico para consolidar las asociaciones entre Europa y Asia, experimentó una sustancial escalada en las tensiones geoestratégicas desde el año 2016. En febrero de 2016, el Ministerio de Defensa de Taiwán informó que China había desplegado un sofisticado sistema de misiles tierra-aire en la isla Woody, que forma parte del archipiélago de las islas Paracelso en el mar de China Meridional y cuya soberanía se disputan China, Taiwán y Vietnam (BBC Mundo, 2016).

Tras este suceso, la UE, sin entrar a valorar las concretas reivindicaciones territoriales de las partes, expresó su preocupación por el despliegue de misiles en las islas del mar de China Meridional pues afecta a la seguridad regional y amenaza la libertad de navegación y de sobrevuelo. La UE abogó por que las partes se abstuvieran de militarizar la región, utilizaran o amenazaran con utilizar la fuerza y emprendieran acciones unilaterales. La UE reafirmó su compromiso con el mantenimiento de un ordenamiento jurídico de los mares y océanos basado en los principios del Derecho internacional, especialmente reflejados en la CNUDM, así como con la necesidad de promover la cooperación y los procesos regionales dirigidos por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). En este sentido, la UE reiteró su compromiso de compartir sus mejores prácticas en materia de seguridad marítima (Consejo de la UE, 2016).

Posteriormente, en junio de 2016, la Estrategia Global de la UE realizó una única mención al mar de China Meridional al indicar que “la UE contribuirá a la seguridad marítima mundial basándose en la experiencia adquirida en el Océano Índico y en el Mediterráneo y explorando nuevas posibilidades en el golfo de Guinea, el mar de la China Meridional y el estrecho de Malaca” (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2016a, p. 33). Con tal fin, la Estrategia Global destacó que la UE debe enfocarse en defender la libertad de navegación, el Derecho del mar y sus procedimientos de arbitraje, así como la resolución pacífica de las disputas marítimas. Se puso especial énfasis, sin especificar cómo, en que la UE desarrollara capacidades marítimas, apoyara una

arquitectura de seguridad regional liderada por la ASEAN y contribuyera a contrarrestar las actividades delictivas en el mar.

Un punto de inflexión en las aspiraciones expansionistas de China hacia el mar de China Meridional se materializó con la publicación del fallo por parte del Tribunal Arbitral de La Haya en la disputa entre Filipinas y China el 12 de julio de 2016 (Permanent Court of Arbitration, 2016). China rechazó el dictamen del Tribunal, arguyendo su falta de validez legal y de carácter vinculante. Desde el inicio, China se abstuvo de participar en el proceso arbitral, fundamentando su postura en que la controversia con Filipinas debía dirimirse mediante negociaciones bilaterales directas, excluyendo la intervención de organismos internacionales (Talmon, 2017). Además, China alegó que el Tribunal Arbitral carecía de competencias para abordar la disputa, sosteniendo que la materia se centraba en aspectos de soberanía territorial, ajena al ámbito de aplicación de la CNUDM (Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China, 2016).

Filipinas planteó tres cuestiones al Tribunal Arbitral: 1) la invalidez de las reclamaciones chinas acerca de los derechos y responsabilidades concernientes a las aguas, el lecho marino y los accidentes marítimos del mar de China Meridional, basadas en derechos históricos y representadas en el mapa con la denominada "línea de las nueve rayas", por ser inconsistentes con la CNUDM; 2) la determinación, según la CNUDM, de si ciertos accidentes marítimos reclamados tanto por China como por Filipinas pueden ser categorizados adecuadamente como islas, rocas, elevaciones de marea, bancos sumergidos y sobre qué tipo de derechos marítimos generan; y 3) si China ha incumplido la CNUDM al interferir en el ejercicio de los derechos y libertades soberanas de Filipinas, con actividades como la construcción de islas artificiales y la sobrepesca que han provocado daños al entorno marino (Pemmaraju, 2016, p. 270).

En primera instancia, el Tribunal desestimó la aseveración de China sobre sus supuestos derechos históricos en las áreas en disputa dentro de su "línea de las nueve rayas". Concluyó que las reclamaciones chinas de derechos históricos, así como otros derechos soberanos o de jurisdicción en las zonas marítimas del mar de China Meridional contravenían la CNUDM y carecían de validez legal al exceder los límites geográficos y sustantivos de los derechos marítimos de China conforme a la CNUDM (Permanent Court of Arbitration, 2016, párr. 278). En segundo término, el Tribunal determinó que las formaciones geográficas reclamadas por China, como las Rocas de Scarborough y las Islas Spratly, no podían generar una Zona Económico Exclusiva (ZEE) de 200 millas náuticas, ya que no cumplían con los criterios estipulados en la CNUDM para ser consideradas islas capaces de mantener vida humana de forma autónoma o con una economía propia (Permanent Court of Arbitration, 2016, párr. 554-570, 626). Por último, el Tribunal señaló que las actividades de construcción de islas artificiales por parte de China en el mar de China Meridional, especialmente en las Islas Spratly, tienen un impacto significativo en el medio ambiente marino. Esto incluye la degradación de arrecifes de coral y la alteración del hábitat marino, acciones consideradas como una violación de las obligaciones de China según la CNUDM para proteger y preservar el entorno marino (Permanent Court of Arbitration, 2016, párr. 1177-1180).

La respuesta de la UE al fallo emitido por el Tribunal Arbitral de La Haya se caracterizó por un respaldo al proceso de arbitraje como medio para resolver las disputas marítimas, pero sin aventurarse a valorar los aspectos de soberanía que se planteaban y sin posicionarse abiertamente en contra de las pretensiones territoriales de China. La UE enfatizó la importancia de abordar las disputas de manera pacífica y en conformidad con el derecho internacional, particularmente la CNUDM. La UE exhortó a todas las partes involucradas a respetar el dictamen del Tribunal y a cumplir con sus disposiciones. En este contexto, la UE hizo hincapié en la relevancia de la seguridad marítima y la libertad de navegación en el mar de China Meridional como pilares para la estabilidad, el desarrollo de la región y el comercio internacional. La UE instó a todas las partes a comprometerse en un diálogo constructivo y a buscar soluciones pacíficas para las disputas en esta zona marítima, haciendo especial énfasis en la diplomacia y la cooperación regional como medios para gestionar diferencias y promover la seguridad y estabilidad (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2016b).

Asimismo, la UE expresó su respaldo a la finalización rápida de las negociaciones sobre un código de

conducta efectivo entre la ASEAN y China respecto al mar de China Meridional. Se hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para que abordasen las cuestiones pendientes y otras posibles áreas de conflicto a través de negociaciones y otros medios pacíficos, evitando actividades que puedan aumentar las tensiones en la región. La UE resaltó la importancia de la colaboración entre los Estados para proteger el ecosistema marino, que ha sufrido daños debido al incremento del tráfico marítimo y las actividades de dragado. En este sentido, la UE se comprometió a seguir organizando reuniones para promover la cooperación en seguridad marítima, el intercambio de buenas prácticas en la gestión y desarrollo conjunto de los recursos compartidos, como la pesca, y la capacitación en medidas de protección ambiental (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2016b).

En 2019, en la comunicación conjunta titulada “UE-China – Una perspectiva estratégica” se establece que “las reclamaciones marítimas de China en el mar del Sur de China y la negativa a aceptar el laudo arbitral vinculante dictado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar afectan al ordenamiento jurídico internacional y dificultan el apaciguamiento de las tensiones en rutas marítimas de comunicación vitales para los intereses económicos de la UE” (Comisión Europea, 2019, p. 4). No obstante, las tensiones no cesaron en el mar de China Meridional y el Servicio Europeo de Acción Exterior volvió a advertir que las acciones unilaterales por parte de China amenazan la seguridad marítima y el desarrollo económico pacífico (Financial Times, 2019; Foreign Policy, 2019b). La comunicación conjunta “UE-China – Una perspectiva estratégica” vuelve a tener un valor meramente aspiracional al enfatizar que todas las partes han de actuar con moderación, evitar la militarización y resolver las disputas pacíficamente según el Derecho internacional, pero sin delinear un plan estratégico. La contribución más concreta de la UE hasta el año 2020 consistió en respaldar los infructuosos esfuerzos regionales, liderados por la ASEAN, con el objetivo de lograr una rápida conclusión de las negociaciones para un Código de Conducta efectivo y vinculante para el mar de China Meridional.

3. La “estrategia de la UE para la cooperación en la región Indopacífica” y la clasificación del mar de China Meridional como un área marítima estratégica

No es hasta el año 2021 con la adopción de la “Estrategia de la UE para la cooperación en la región Indopacífica” cuando el mar de China Meridional se categoriza como un área marítima estratégica en la que la estabilidad y la libertad de navegación son cruciales. La Estrategia apunta que “esta región es vital para mitigar el cambio climático y proteger el delicado equilibrio ecológico de nuestro planeta” y que “el despliegue de fuerzas y la escalada de las tensiones (...) pueden ejercer un impacto directo en la seguridad y la prosperidad europeas” (Comisión Europea, 2021, p. 2). Por ello, la UE apoya “el proceso dirigido por la ASEAN hacia un código de conducta efectivo, sustancial y jurídicamente vinculante en el mar de China Meridional, el cual no debe vulnerar los intereses de terceros” (Comisión Europea, 2021, p. 5). La “Estrategia de la UE para la cooperación en la región Indopacífica” en lo que al mar de China Meridional se refiere apuesta por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, abordar el cambio climático, apoyar el desarrollo socioeconómico sostenible e inclusivo y restaurar el ecosistema marítimo degradado. Para ello, la UE se propone fortalecer la gobernanza de los océanos en cumplimiento del derecho internacional, garantizar la gestión sostenible de los recursos oceánicos y proteger su biodiversidad, así como continuar apoyando a sus socios en la región a la hora de implementar reformas en sus sistemas de gestión y control de la pesca.

Sin embargo, durante el año 2021 la tensión en el mar de China Meridional se volvió a intensificar. En marzo de 2021, Filipinas informó que alrededor de 220 embarcaciones chinas fueron vistas en el arrecife de Whitsun, una zona disputada entre ambos países, y advirtió que la presencia de tantos barcos planteaba preocupaciones sobre la sobreexplotación y el daño al medio ambiente marino, así como riesgos para la seguridad de la navegación. Además, se señaló que las flotas pesqueras chinas eran empleadas como milicias marítimas para ayudar a afirmar las reclamaciones territoriales de China (BBC, 2021; The Economist, 2021). En noviembre de 2021, dos barcos filipinos que transportaban suministros de alimentos para soldados en el arrecife de Second Thomas fueron bloqueados por la guardia costera china, que dispararon cañones de agua contra ellos (DW, 2021).

La UE respondió a estos incidentes indicando que la situación en el mar del China Meridional supone una amenaza para la paz y la estabilidad en la región. La UE volvió a recordar su compromiso de garantizar rutas marítimas seguras y abiertas en el Indo-Pacífico, conforme al derecho internacional y, especialmente, la CNUDM. La UE se opuso a las acciones unilaterales por parte de China destinadas a socavar la estabilidad regional y el orden basado en reglas, instando a resolver las disputas de manera pacífica. La UE urgió a todas las partes a trabajar hacia la conclusión de un Código de Conducta efectivo y legalmente vinculante en el mar de China Meridional (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2021a; Servicio Europeo de Acción Exterior, 2021b).

La “Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa”, adoptada en 2022, establece el plan de acción de la UE en estas materias hasta el año 2030 (Consejo de la UE, 2022). Si bien la Brújula no hace mención expresa al mar de China Meridional, subraya que la degradación ambiental y la polución de los océanos afectan a las comunidades costeras, aumentando las desigualdades sociales existentes y exponiéndolas a nuevos riesgos. En concreto, la Brújula se refiere a China como “un socio para la cooperación, un competidor económico y un rival sistémico” (Consejo de la UE, 2022, p. 8). La UE muestra su preocupación por la mayor participación de China en las tensiones regionales y presencia en el mar, por promover sus propias normas a nivel mundial, por el considerable desarrollo de sus capacidades militares y por cómo se integrará en la región.

La aproximación de la UE hacia China se resume en: “proseguiremos nuestro diálogo y nuestras consultas con China cuando redunde en nuestro interés, especialmente en relación con cuestiones como el respeto del Derecho internacional del mar, el arreglo pacífico de controversias, el orden internacional basado en normas y los derechos humanos” (Consejo de la UE, 2022, p. 43). En junio de 2022, en el contexto de la adopción de la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa, el Parlamento Europeo emitió una resolución sobre “la Unión y los desafíos en materia de seguridad en la región del Indopacífico” (Parlamento Europeo, 2022). En esta resolución, se alertó sobre las actividades militares de China en el mar de China Meridional y de manera vaga se solicitaba a la UE una respuesta estratégica que intensificara la cooperación en seguridad marítima con la ASEAN y otros socios en el Indo-Pacífico, así como que los Estados miembros con presencia naval en la región se coordinaran para alcanzar también prioridades comunitarias.

Aunque la primera Estrategia de Seguridad Marítima adoptada en 2014 por parte de la UE no menciona el mar de China Meridional, se prestó especial atención a la salvaguardia de los recursos energéticos marinos, la explotación sostenible de los recursos naturales en las diferentes zonas marítimas, el control de la pesca INDNR, la seguridad de las flotas pesqueras nacionales y la delimitación de las zonas marítimas. Si se quieren evitar futuros riesgos de seguridad, la actuación de la UE no puede dejar de lado la protección del medio ambiente, la gestión del impacto del cambio climático en los espacios marítimos y la conservación de la biodiversidad. A este respecto, la Estrategia de Seguridad Marítima menciona que la explotación indiscriminada de recursos marinos, la pesca INDNR, la contaminación medioambiental, los desastres naturales y el cambio climático suponen una amenaza a la seguridad en el sistema de transporte marítimo y su infraestructura (Consejo de la UE, 2014).

En 2018, durante la revisión de la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE, se explicitó la necesidad de explorar la conexión directa entre la sostenibilidad, la defensa y la seguridad marítima. Con este objetivo en mente, la revisión de la Estrategia de Seguridad Marítima propuso potenciar las capacidades exteriores de la UE en la gobernanza marítima. Esta propuesta incluyó el fortalecimiento de la cooperación internacional para abordar la contaminación marina y la explotación sostenible de los recursos marinos, así como la implementación de medidas más efectivas para controlar la pesca INDNR. Al abordar estos desafíos, la UE no solo busca mejorar la sostenibilidad de los ecosistemas marinos, sino también garantizar la seguridad de sus rutas comerciales marítimas, que son vitales para la economía europea (Consejo de la UE, 2018).

Aunque la primera Estrategia de Seguridad Marítima de la UE y su plan de acción, que entraron en vigor en 2014, no hacían mención al mar de China Meridional, la Estrategia actualizada en marzo de 2023, aún sin mencionar explícitamente a China, indica que algunos países no comunitarios están incrementando sus



capacidades y su asertividad en el mar, adoptando medidas unilaterales que incluyen el uso de la fuerza o la violación de la soberanía nacional de otros países (Comisión Europea, 2023a). Estas acciones desafían el estado de derecho y el orden internacional establecido por la CNUDM. La intensa competencia geopolítica en el mar de China Meridional presenta un impacto directo en la seguridad y prosperidad europeas por lo que la UE tiene como objetivo mantener la estabilidad a lo largo de esta ruta marítima. La nueva Estrategia de Seguridad Marítima de la UE señala, sin establecer cómo, que la Unión y sus Estados miembros deben ampliar su presencia naval y su actuación en esta región para asegurar la libertad de navegación y el respeto del derecho internacional.

La Estrategia de Seguridad Marítima, adoptada en 2023, añade que el cambio climático y la contaminación marina tendrán un impacto adverso sustancial y duradero en la defensa y seguridad marítima (Comisión Europea, 2023a). En consecuencia, la prioridad defensiva actual de la UE en el mar de China Meridional debe centrarse en abordar todas las actividades ilegales que generan inestabilidad en sus rutas comerciales. En concreto, la Estrategia apunta a una amenaza no convencional como es la pesca INDNR y el compromiso de la UE a seguir desarrollando operaciones conjuntas y de control de pesquerías. Esto implica mejorar el intercambio de información, promover la cooperación interinstitucional para vigilar y apoyar a las autoridades de terceros países en el cumplimiento de la legislación aplicable y respaldar a las fuerzas navales para garantizar la seguridad de los buques pesqueros y sus tripulaciones.

Ahora bien, las tensiones en el mar de China Meridional no han cesado ya que, el 10 de diciembre de 2023, un barco filipino y un barco chino chocaron cerca de un arrecife disputado. Filipinas acusó a China de hostigar a sus embarcaciones y de realizar maniobras peligrosas. Además, un día antes, Filipinas había denunciado que China utilizó cañones de agua para obstaculizar a tres de sus barcos (BBC, 2023). La UE expresó su creciente preocupación por las acciones provocadoras y peligrosas de la Guardia Costera china y la Milicia Marítima contra embarcaciones filipinas en el mar de China Meridional. Estas acciones, consideradas como amenazantes e injustificadas, se han vuelto recurrentes en los últimos meses, socavando la seguridad regional y generando desconfianza a nivel internacional. La UE hizo un llamamiento a todos los países a respetar la CNUDM, en particular la prohibición del uso de la fuerza o la coerción, así como la libertad de navegación (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2023).

En marzo de 2024, la Guardia Costera de China fue de nuevo acusada por Manila de disparar cañones de agua contra un barco de suministro filipino en el Mar del Sur de China. El enfrentamiento ocurrió mientras el barco filipino intentaba reabastecer a marineros en el naufragio Sierra Madre cerca del banco Second Thomas y duró alrededor de una hora (Aljazeera, 2024). La UE expresó su profunda preocupación por estos incidentes e indicó que estos actos constituyen una provocación, ponen en riesgo vidas humanas, socavan la estabilidad regional y las normas internacionales y amenazan la seguridad en la región. La UE pidió contención a las partes e instó al respeto de la CNUDM y al Laudo Arbitral de 2016 (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2024).

4. El poder normativo de la UE: la lucha contra la pesca INDNR y la erradicación de los subsidios a las flotas pesqueras en el mar de China Meridional

China considera el mar de China Meridional como una zona marítima crucial para sus intereses geoestratégicos, lo que se refleja en su creciente presencia militar en la región. No obstante, su influencia no se circunscribe al ámbito militar, sino que también recurre a la pesca INDNR y a su extensa flota pesquera para ejercer presión en este disputado espacio marítimo (Grare & Reuter, 2023). La pesca INDNR en el mar de China Meridional representa una de las principales amenazas medioambientales, socioeconómicas y de seguridad. Por un lado, las poblaciones de peces continúan disminuyendo significativamente debido a las actividades pesqueras no autorizadas, lo que pone en peligro la resiliencia de la ecología marina y la seguridad alimentaria global. Por otro, la pesca INDNR constituye una grave amenaza para los intereses económicos de las zonas costeras, así como para los medios de subsistencia de los pescadores en estos países (Li & Amer,

2015).

En 2023, China se erigió como el país con mayor pesca INDNR en la región de Asia-Pacífico, debido al tamaño de su flota pesquera. China, junto con Corea del Sur, Taiwán, Indonesia, Rusia, Vietnam y Camboya, suscita una gran preocupación a nivel internacional (The Global Initiative, 2023). Dado el agotamiento de los recursos nacionales y la protección de sus zonas marinas, las prácticas pesqueras de China se centran en ejercer intimidación marítima, hacer valer sus reclamaciones de soberanía y someter a los países con intereses en el mar de China Meridional. La situación se agrava por la ausencia de una Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP) en el mar de China Meridional, lo que impide una gestión multilateral de la gobernanza pesquera y obliga a cada país a desarrollar sus propias políticas para combatir la pesca INDNR.

Además, China utiliza su flota pesquera como una milicia no oficial, respaldada por su armada y subvenciona la pesca en aguas disputadas, a menudo aquellas con escasa población de peces, para reforzar sus reivindicaciones territoriales (Grare, 2021; Aljazeera, 2021; Foreign Policy, 2019a). Aunque China no es el único país con prácticas pesqueras destructivas, se distingue por el gran tamaño de su flota, por empujar a sus embarcaciones, altamente subvencionadas, a pescar en el mar de China Meridional y por otorgar a su flota pesquera una misión geopolítica consistente en apoderarse de las aguas de los países más débiles y en ampliar sus ambiciones territoriales marítimas (Financial Times, 2023; Parlamento Europeo, 2023a). Se está ante una política gubernamental, ya que la mayoría de los buques reciben una remuneración por pescar del gobierno chino, que cubre el principal gasto operativo de la flota: el combustible (Foreign Policy, 2020; Urbina, 2020). Esta política pesquera china se opone a los objetivos comunitarios de protección de la biodiversidad, especialmente la marina, y sienta los precedentes para una presencia china que puede utilizar posteriormente con fines políticos y estratégicos.

La ausencia de una OROP en el mar de China Meridional intensifica la rivalidad por los escasos recursos pesqueros, exacerbando las tensiones entre los países ribereños de la región. El establecimiento de una OROP en esta área es prácticamente imposible debido a las disputas sobre soberanía y jurisdicción, así como al estancamiento en las negociaciones sobre un Código de Conducta para el mar de China Meridional (Malaya, 2023). La UE ha de continuar apoyando a la ASEAN para lograr adoptar un acuerdo efectivo, sustancial y aceptable para todas las partes involucradas. La UE apuesta por un Código de Conducta, alineado con las disposiciones de la CNUDM, que tenga una base clara para la delimitación de derechos y jurisdicciones entre los Estados ribereños, así como que fomente la cooperación en la protección del medio ambiente marino.

Para la UE es prioritario que China actúe conforme a las normas internacionales, se mantenga el orden regional en el Sudeste Asiático y se asegure un equilibrio de poder dinámico y sostenible, sustentado en la diplomacia y la disuasión (Nengye & Qi, 2018, p. 304). La UE tiene una oportunidad única para implementar un plan integrado con el fin de mitigar las vulnerabilidades, aprovechar las oportunidades y enfrentar las amenazas a la estabilidad regional. Habida cuenta del liderazgo mundial de la UE en la gobernanza sostenible de los océanos, entendemos que ahora el papel de la UE en el mar de China Meridional ha de pivotar alrededor de combatir la pesca INDNR y erradicar las subvenciones a la flota pesquera por parte de China, lo que a la postre contribuirá a la estabilidad en la región.

4.1. La aplicación del Reglamento 1005/2008 contra la pesca INDNR en el mar de China Meridional

La UE ocupa una posición muy destacada en el mercado global de productos pesqueros, siendo el mayor importador mundial con un 34% del comercio total en valor. Aproximadamente el 70% de los productos pesqueros consumidos en la UE son importados (Parlamento Europeo, 2023b). En 2020, las importaciones y exportaciones de productos de pesca y acuicultura ascendieron a 31,2 mil millones de euros. Los tres principales proveedores de la UE son Noruega (26,5% del total), Reino Unido (7,2%) y China (6,3%). Respecto a las exportaciones, los tres principales destinos de los productos pesqueros de la UE son Reino Unido (24,2% del total), Estados Unidos (9,3%) y China (8,3%) (Comisión Europea, n.d.-a). La UE ha de



asegurar que los productos importados no provengan de prácticas de pesca INDNR. Esto incluye promover la transparencia en la comercialización de productos pesqueros, en línea con medidas de conservación y gestión destinadas a una pesca sostenible. La política pesquera es una competencia exclusiva de la UE, lo que significa que tiene plena autoridad para legislar y adoptar medidas vinculantes en la conservación de los recursos biológicos marinos bajo la política pesquera común. Precisamente, para combatir la pesca INDNR, la UE adoptó el Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, uno de los más estrictos a nivel mundial y basado en tres pilares.

Respecto al primer pilar, el Reglamento 1005/2008 aborda la dimensión transnacional de la pesca INDNR y proporciona apoyo a las autoridades nacionales para identificar y tomar medidas efectivas contra los infractores. Los Estados miembros de la UE deben proporcionar toda la información y pruebas necesarias a los países terceros y fomentar la cooperación mutua con el fin de ayudar a las autoridades competentes a prevenir e investigar la pesca INDNR. Para ello, se ha establecido un sistema comunitario de alertas, que se compartirá con los países terceros interesados, con el objetivo de detectar tempranamente la pesca INDNR (Comisión Europea, 2015).

En relación con el segundo pilar del Reglamento 1005/2008, el “sistema de tarjetas” es el mecanismo más reconocido internacionalmente (Comisión Europea, 2020). Los capítulos sexto y séptimo del Reglamento 1005/2008 establecen un sistema de certificación de capturas, el cual requiere que los Estados de abanderamiento autentiquen que el pescado capturado por sus buques y comercializado en la UE no proviene de actividades de pesca INDNR. Si la Comisión Europea dispone de pruebas suficientes para determinar que un tercer país no está abordando efectivamente la pesca INDNR, se le mostrará una tarjeta amarilla, advirtiéndole del riesgo de ser considerado como un país no cooperante. Tras la tarjeta amarilla, se inicia una cooperación formal con la Comisión para abordar los aspectos que llevaron a la consideración del país como involucrado en pesca INDNR. Si el tercer país implementa con éxito las reformas necesarias, se le mostrará una tarjeta verde. Sin embargo, si los esfuerzos son insuficientes, la Comisión procederá a identificar formalmente al país como no cooperante en la lucha contra la pesca ilegal, emitiendo una tarjeta roja. Una vez que el Consejo acepta la propuesta de la Comisión de incluir al país en la lista de no cooperantes, dicho país no podrá exportar sus capturas pesqueras al mercado único de la UE. La cooperación formal con este país continuará para que implemente medidas suficientes y se le pueda mostrar la tarjeta verde, levantando así la sanción.

En la región Indo-Pacífica, Camboya mantiene una tarjeta roja desde 2013 y Vietnam una amarilla desde 2017, y otros países han logrado revocar sus identificaciones (Comisión Europea, 2023b). Estos últimos han realizado reformas legales, ratificado acuerdos internacionales y mejorado la gestión de sus flotas pesqueras, además de mejorar las condiciones laborales y la formación de funcionarios para detectar y sancionar la pesca INDNR (Alonso & Melissa, 2023; Naiki & Rakpong, 2022; Nhan Ho & Huu Ngo, 2023).

El último pilar del Reglamento 1005/2008 versa sobre la asistencia a terceros países. A través del diálogo, cooperación, asistencia técnica y ayuda al desarrollo, la UE apoya a estos países en la mejora de sus políticas pesqueras y la sostenibilidad de sus recursos marinos, beneficiando a las comunidades pesqueras afectadas. Se promueve la cooperación con terceros países afectados por la pesca INDNR, apoyando proyectos regionales y subregionales y asegurando la aplicación de normas internacionales. A este respecto, la UE es parte del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y miembro de varios OROP, participando activamente en la conservación y gestión sostenible de los recursos marinos compartidos en Asia-Pacífico (Comisión Europea, n.d.-b).

Pese a la posición destacada de la UE en la contención de la pesca INDNR y que China es el país con mayor pesca INDNR en la región de Asia-Pacífico, nunca se ha iniciado un procedimiento de sanción conforme al Reglamento 1005/2008 contra China para alentar a este país a avanzar en las reformas necesarias en su marco de gobernanza pesquera (Parlamento Europeo, 2023a). El Parlamento Europeo ha conminado a la

Comisión Europea a que la política de tolerancia cero hacia la pesca INDNR sea igualitaria y se garantice “la aplicación coherente y rigurosa de las tarjetas rojas y amarillas, sin tener en cuenta el tamaño o la influencia económica y comercial del país” (Parlamento Europeo, 2023b, párr. 44). La UE tiene la responsabilidad de liderar la lucha contra la pesca INDNR de forma consistente y la aplicación equivalente de sanciones. Al hacerlo, puede garantizar no solo el futuro de los ecosistemas marinos y los medios de vida que sostienen, sino también consolidar su posición como defensora global de prácticas pesqueras sostenibles y responsables (Heazle, 2021).

La UE, siendo tanto mercado de origen como de destino de los productos pesqueros capturados por China en el mar de China Meridional, tiene una responsabilidad fundamental en abordar la pesca INDNR. Para evitar ser considerada responsable por omisión, es crucial que la UE promueva la cooperación con China para que cumpla con sus obligaciones internacionales. Esto implica coordinar de manera efectiva medidas legislativas y coercitivas que institucionalicen la gobernanza de la pesca INDNR y establezcan un marco adecuado para combatir esta práctica en el mar de China Meridional (Chen, Xu & Qi, 2023; Rosello, 2020). Asimismo, la UE debería promover a nivel regional la expansión del sistema de tarjetas sancionadoras, para que otros Estados ribereños a los que China exporta sus productos pesqueros adopten medidas similares y se multiplique el impacto de las acciones comerciales de la UE.

A pesar de que las sanciones comerciales son efectivas para mejorar la gobernanza pesquera en el mar de China Meridional, el diálogo, la capacitación y el apoyo técnico de la UE son también esenciales para combatir no solo la pesca INDNR, sino también para poner freno a las aspiraciones expansionistas de China. Se trata de que la UE sancione a China por la práctica de pesca INDNR, pero a su vez que se promueva la transferencia de conocimientos y la capacitación técnica al resto de países con intereses en el mar de China Meridional. Esto es, el Reglamento 1005/2008 debería servir como base para fortalecer la capacidad de hacer cumplir la legislación marítima en el mar de China Meridional, así como para apoyar a los países con intereses territoriales en el mismo a recuperar el control de sus ZEE frente a las crecientes ambiciones territoriales de China. La UE ha de ejercer su influencia normativa, promover la adopción de acuerdos de pesca sostenible en la región, respaldar a sus socios en la implementación de reformas en los sistemas de control pesquero, fomentar la conservación y la gestión sostenible de los recursos marinos, garantizar la seguridad de los buques pesqueros y sus tripulaciones, y hacer frente a las reclamaciones territoriales de China.

4.2. La influencia de la UE en la extinción de los subsidios pesqueros en el mar de China Meridional

Los subsidios pesqueros son un factor determinante en la exacerbación de la sobrepesca y la pesca INDNR, especialmente en regiones como el mar de China Meridional. Estos subsidios incentivan el incremento de la capacidad pesquera y reducen los costos operativos, lo que proporciona ventajas competitivas a los buques pesqueros y les permite operar en aguas más distantes y profundas (Arthur, Heyworth, Pearce & Sharkey, 2019). Un ejemplo destacado de estos subsidios es el aplicado por China, particularmente las exenciones fiscales al combustible. Dichos subsidios han permitido la viabilidad económica de su pesca industrial en alta mar, una actividad que de otra forma no sería rentable (Arthur, Heyworth, Pearce & Sharkey, 2019). La flota pesquera china se beneficia de numerosas exenciones fiscales, lo cual facilita su capacidad para operar en alta mar y en las ZEE de otros países en el mar de China Meridional.

En respuesta a estos efectos nocivos, los subsidios pesqueros se han convertido en un objetivo específico de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La meta 14.6 tiene como objetivo “prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole (...)” (Asamblea General de Naciones Unidas, 2015).

En este contexto, el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca, adoptado en la 12ª Conferencia Ministerial el 17 de junio de 2022, representa un avance significativo hacia la sostenibilidad de los océanos



(Becerra Sánchez, 2022). El Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones Pesqueras es el primero vinculante y multilateral centrado en la sostenibilidad de los océanos. Uno de sus objetivos principales es combatir la pesca INDNR a través de medidas comerciales, prohibiendo subvenciones a buques y operadores involucrados en estas prácticas. Para que el acuerdo entre en vigor, dos tercios de los miembros de la OMC deben aceptar formalmente el Protocolo del Acuerdo sobre Subvenciones Pesqueras. Aunque el acuerdo aún no ha entrado en vigor, refleja el compromiso de la comunidad internacional para reducir y eliminar estas subvenciones dañinas y alcanzar los ODS.

Durante la 12ª Conferencia Ministerial de la OMC, la UE desempeñó un papel destacado en la consecución del mismo, presionando para que se reconociera el vínculo entre la gestión sostenible de la pesca y la capacidad de subvencionar la pesca de poblaciones sobreexplotadas. Además, la UE promovió la prohibición absoluta de las subvenciones que contribuyen a la pesca INDNR, la implementación de disposiciones específicas para las zonas de alta mar no gestionadas por una OROP y el establecimiento de fuertes requisitos de transparencia (Comisión Europea, 2022). La UE ha argumentado que las subvenciones a la pesca que fomentan el exceso de capacidad y la sobrepesca, especialmente en el mar de China Meridional, deben ser eliminadas para garantizar la sostenibilidad de los recursos marinos y preservar la biodiversidad.

Un desafío importante durante la redacción del acuerdo fue alcanzar un consenso sobre quién tiene la autoridad para determinar que un buque u operador ha realizado actividades de pesca INDNR. La mayoría de los Estados acordaron utilizar las listas de pesca INDNR de las OROP como base para ello. Las partes negociadoras acordaron que los Estados de abanderamiento miembros de la OMC, los Estados ribereños miembros de la OMC y las OROP tienen la autoridad para determinar las actividades de pesca INDNR dentro de su jurisdicción.

En el contexto de las aguas en disputa, como el mar de China Meridional, la cuestión de la soberanía es particularmente delicado pues no están sujetas a ninguna OROP. Durante las negociaciones del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca, se decidió que este se aplicará preferentemente a aguas sin disputa jurisdiccional, para evitar complicaciones en la determinación y sanción de la pesca INDNR y no comprometer la soberanía de los Estados. A este respecto, la propuesta China estipulaba que el acuerdo no debía afectar las reclamaciones territoriales o la delimitación de las fronteras marítimas.

La propuesta de China fue, en gran medida, adoptada por el Acuerdo, tal y como se refleja en los artículos 11.2 y 11.3 (Organización Mundial del Comercio, 2022). El artículo 11.2 establece que este Acuerdo y sus conclusiones, recomendaciones y laudos no tendrán efectos legales sobre las reclamaciones territoriales, ni sobre la delimitación de fronteras marítimas. Además, un panel establecido según el Artículo 10 no emitirá conclusiones que se basen en reclamaciones territoriales o de delimitación de fronteras. El artículo 11.3 aclara que ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará o aplicará de manera que afecte la jurisdicción, los derechos y las obligaciones de los Estados miembros según el derecho internacional, incluido el derecho del mar (Yu & Liu, 2024, p.10). Por tanto, a pesar de la influencia de la UE en la adopción del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones Pesqueras y de que China haya firmado el mismo, este país continúa otorgando subsidios a sus flotas pesqueras, perpetuándose así la sobrepesca y la pesca INDNR en el mar de China Meridional (Parlamento Europeo, 2023a).

5. Conclusión

El mar de China Meridional constituye una región de crucial importancia geopolítica y estratégica, caracterizada por la abundancia de recursos naturales y por las múltiples reivindicaciones territoriales de diversos países, entre ellos China, Taiwán, Vietnam, Filipinas, Malasia y Brunéi. Estas reivindicaciones han propiciado una intensa competencia por la explotación de los recursos, especialmente pesqueros, lo que ha derivado en la sobreexplotación y pérdida de biodiversidad marina. La falta de cooperación efectiva en la conservación de estos recursos ha exacerbado las disputas soberanas y la inestabilidad en la región.

Uno de los mayores desafíos es la pesca INDNR, que ha aumentado en unas aguas donde las normas y los límites territoriales no están claramente definidos. La pesca INDNR no solo contribuye a la sobreexplotación de recursos pesqueros, sino que también se ha vinculado con la militarización de las flotas pesqueras, utilizadas por China como medio para respaldar sus objetivos políticos y reclamaciones territoriales. Esta militarización complica aún más la seguridad regional y dificulta los esfuerzos por una gestión sostenible de los recursos marinos.

Para enfrentar estos desafíos, es fundamental la implementación de la CNUDM y la creación de mecanismos regionales que fortalezcan la confianza marítima en el mar de China Meridional. A pesar de la tímida aproximación inicial de la UE a esta región, actualmente se centra en promover la cooperación con países socios y organizaciones regionales para asegurar el cumplimiento efectivo de la CNUDM y la libre navegación en las zonas de alta mar.

Además, la UE apoya el proceso regional liderado por la ASEAN con el objetivo de establecer un Código de Conducta que garantice, conforme al Derecho Internacional, la estabilidad y la resolución pacífica de las disputas en el mar de China Meridional. Aunque la capacidad y presencia militar de la UE y sus Estados miembros en la región es muy limitada, la UE está particularmente bien posicionada para desempeñar un papel crucial en el refuerzo y el respeto de la normativa internacional. En este sentido, la UE debe continuar colaborando y compartiendo conocimientos sobre el dominio marítimo con la ASEAN, con el objetivo de desarrollar normas comunes de seguridad marítima en el mar de China Meridional.

El creciente unilateralismo de China y la amenaza que representa para el orden mundial subrayan la necesidad de que la UE mantenga una postura creíble y decidida. A pesar de las dificultades para mantener una posición firme, evidenciadas por su débil apoyo al laudo arbitral del Tribunal de Arbitraje de La Haya en junio de 2016, la UE debe profundizar su influencia normativa, fortalecer sus alianzas con otros actores regionales e internacionales, apoyar iniciativas multilaterales y promover el diálogo y la cooperación para abordar los desafíos comunes y preservar un sistema internacional marítimo basado en normas.

Consideramos que cuatro áreas clave deben guiar la estrategia de la UE en el mar de China Meridional. En primer lugar, es necesario fortalecer el cumplimiento de la normativa pesquera internacional, apoyando la gestión sostenible de los recursos marinos. Esto incluye tanto la protección de la biodiversidad marina como la promoción de una explotación equitativa y sostenible de los recursos pesqueros en la región. En segundo lugar, la UE debe asistir a los Estados ribereños en la recuperación y fortalecimiento de su control sobre las zonas marítimas, reduciendo la influencia de actores externos y promoviendo la seguridad alimentaria y económica de las comunidades locales que dependen de los recursos marinos. Además, la UE debe fomentar la capacitación en seguridad marítima, el intercambio de información y la promoción de medidas de confianza que reduzcan las tensiones y promuevan la cooperación regional. Por último, la UE debe desarrollar una presencia en el mar de China Meridional, llevando a cabo operaciones de vigilancia para combatir la pesca INDNR y garantizar el cumplimiento de las normas internacionales. Esta presencia no solo disuadiría la pesca INDNR, sino que también fortalecería la capacidad de los estados ribereños para proteger y gestionar sus propios recursos marinos.

Estas acciones preventivas, no militares, limitarán el espacio estratégico de China y promoverán una gobernanza más unificada y efectiva, evitando un colapso de los recursos pesqueros y reduciendo las tensiones entre los países ribereños. La UE, como potencia normativa, no puede contrarrestar directamente las actividades navales de China, pero está especialmente bien posicionada para vincular la seguridad marítima con la gobernanza sostenible de los océanos, unificar una gobernanza fragmentada, apoyar a los Estados ribereños en la integración de la normativa de la CNUDM en su legislación nacional y fomentar su capacitación. Se trata de encorsetar la capacidad de acción de China y aumentar los costos económicos, militares y políticos de cualquier escalada que decida llevar a cabo en el mar de China Meridional.

En definitiva, sostenemos que el papel de la UE en el mar de China Meridional debe centrarse en el



fortalecimiento de sus relaciones con los países ribereños, la aplicación uniforme y efectiva de la normativa internacional, y el incremento progresivo de su presencia en un espacio marítimo donde está cada vez más en juego la seguridad y la estabilidad. Una UE más activa y comprometida en el mar de China Meridional contribuye a su aspiración de autonomía geoestratégica y de ser considerada en la región como algo más que un actor comercial. Si bien la UE y los Estados miembros no cuentan actualmente con una presencia naval significativa en el mar de China Meridional, su compromiso con el multilateralismo, la transparencia, la buena gobernanza y el respeto a la normativa internacional ofrece soluciones pragmáticas a los desafíos de la región, reforzando su influencia y credibilidad regional.

Financiación

Esta investigación no recibió financiación externa.

Cómo citar este artículo / How to cite this paper

Fernández-Rojó, D. (2025). Influencia normativa de la Unión Europea en el estratégico mar de China Meridional. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 10(1), 65-79. <https://doi.org/10.54988/cisde.2025.1.1579>

Referencias

- Aljazeera. (2021). China uses maritime militia to assert claim on South China Sea. (<https://aje.io/hdnhut>).
- Aljazeera. (2024). Philippines accuses China of new water cannon attacks in South China Sea. (<https://aje.io/iqhak3>).
- Alonso, G.; Melissa, M. (2023). Blue boats in deep waters: How aspects of IUU policy impact Vietnamese fish workers. *Maritime Studies*, 22(2). (<https://doi.org/10.1007/s40152-023-00303-7>).
- Arthur, R.; Heyworth, S.; Pearce, J.; Sharkey, W. (2019). The cost of harmful fishing subsidies. *Fisheries*.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1.
- ASEAN. (2023). ASEAN Maritime Outlook. (<https://t.ly/WhL-0>).
- BBC. (2016). El despliegue de misiles de China que calienta las tensiones internacionales en un disputado mar. (<https://t.ly/4UzQt>).
- BBC. (2021). South China Sea dispute: Huge Chinese 'fishing fleet' alarms Philippines. (<https://t.ly/9qDlm>).
- BBC. (2023). South China Sea: Philippine and Chinese vessels collide in contested waters. (<https://t.ly/76L4m>).
- Becerra Sanchez, J. E. (2022). The Present and Future of the 2022 WTO Agreement on Fisheries Subsidies. *New York University Journal of International Law and Politics*, 55, 165-177.
- Borrell Fontelles, J. (2022). EU and the Asia-Pacific Region: Time to run together. (<https://rb.gy/jsy4yq>).
- Chen, X.; Xu, Q.; Li, L. (2023). Illegal, unreported, and unregulated fishing governance in disputed maritime areas: Reflections on the international legal obligations of states. *Fishes*, 8(1), 36. <https://doi.org/10.3390/fishes8010036>.
- Comisión Europea. (n.d.-a). External Trade. (<https://rb.gy/m8w17m>).
- Comisión Europea. (n.d.-b). Regional fisheries management organisations (RFMOs). (<https://rb.gy/pf3gtp>).
- Comisión Europea. (2001). Un marco estratégico para consolidar las asociaciones entre Europa y Asia (COM(2001) 469 final).
- Comisión Europea. (2015). Comunicación de la Comisión al parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (COM(2015) 480 final).
- Comisión Europea. (2016). Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos (JOIN(2016) 049 final).
- Comisión Europea. (2019). UE-China – Una perspectiva estratégica (JOIN/2019/5 final).
- Comisión Europea. (2020). Informe de la Comisión al parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) (el Reglamento INDNR) (COM(2020) 772 final).
- Comisión Europea. (2021). Estrategia de la UE para la cooperación en la región indopacífica (JOIN(2021) 24 final).
- Comisión Europea. (2022). Establecer el rumbo para un planeta azul sostenible. Comunicación Conjunta relativa a la Agenda de la UE de Gobernanza Internacional de los Océanos (JOIN(2022) 28 final).
- Comisión Europea. (2023a). Una Estrategia de Seguridad Marítima de la UE reforzada para hacer frente a unas amenazas marítimas cambiantes (JOIN(2023) 8 final).
- Comisión Europea. (2023b). Overview of IUU procedures. (<https://rb.gy/ru1tlw>).
- Consejo de la UE. (2014). European Union Maritime Security Strategy (11205/14).
- Consejo de la UE. (2016). Declaración de la alta representante en nombre de la Unión Europea sobre los recientes acontecimientos en

- el mar de China Meridional. (<https://rb.gy/b4tomn>).
- Consejo de la UE. (2018). Council conclusions on the revision of the European Union Maritime Security Strategy (EUMSS) Action Plan (10494/18).
- Consejo de la UE. (2022). Una Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa (7371/22).
- DW. (2021). Philippines says China fired water cannons at their boats. (<https://shorturl.at/CM5Ty>).
- Financial Times. (2019). Chinese and Vietnamese ships in South China Sea stand-off. (<https://shorturl.at/hUFiC>).
- Financial Times. (2023). China's fishing fleet embroiled in rising tensions with US. (<https://shorturl.at/GJoXI>).
- Foreign Policy. (2019a). China's Hidden Navy. (<https://shorturl.at/b8FSL>).
- Foreign Policy. (2019b). China's South China Sea Militarization Has Peaked. (<http://bit.ly/3VEy8TY>).
- Foreign Policy. (2020). China's Monster Fishing Fleet. (<https://bit.ly/3zp6lQ5>).
- Grare, F. (2021). Fish and ships: Chinese fishing and Europe's Indo-Pacific strategy. European Council on Foreign Relations Policy Brief. (<https://bit.ly/3RQ6G4x>).
- Grare, F.; Reuter, M. (2023). The battle for the Indian Ocean: How the EU and India can strengthen maritime security. European Council on Foreign Relations Policy Brief. (<https://bit.ly/3xHIXvd>).
- Heazle, M. (2021). Countering China's grey zone incursions through better management and policing of illegal fishing in the South China Sea. Griffith Asia Institute. (<https://bit.ly/3XJfFbF>).
- Hwee, Y. L. (2010). The EU as a Security Actor in Southeast Asia. *Panorama: Insights into Asian and European Affairs*, 2, 9-23.
- Kim, Y. (2016). The European Union, regional integration, and conflict transformation in the South China Sea territorial disputes. *Asia Europe Journal*, 14, 383-399. <https://doi.org/10.1007/s10308-016-0456-z>.
- Li, J.; Amer, R. (2015). Closing the net Against IUU fishing in the South China Sea: China's practice and way forward. *Journal of International Wildlife Law & Policy*, 18(2), 139-164. <https://doi.org/10.3390/su15097255>.
- Malaya, J. E. (2023). Maritime Dispute Settlement in Southeast Asia: Bargaining under the Shadow of the LOSC. *The International Journal of Marine and Coastal Law*, 38(2), 350-362. <https://doi.org/10.1163/15718085-bja10126>.
- Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China. (2016). Statement of the Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China on the Award of 12 July 2016 of the Arbitral Tribunal in the South China Sea Arbitration Established at the Request of the Republic of the Philippines. (<https://bit.ly/4cJXPtI>).
- Naiki, Y.; Rakpong, J. (2022). EU-Third Country Dialogue on IUU Fishing: The Transformation of Thailand's Fisheries Laws. *Transnational Environmental Law*, 11(3), 629-653. <https://doi.org/10.1017/S2047102522000206>.
- Nengye, L.; Qi, X. (2018). How might the European Union engage constructively with China in the South China Sea?. *Ocean Development & International Law*, 49(4), 301-312. <https://doi.org/10.1080/00908320.2018.1479356>.
- Nhan Ho, A.; Huu Ngo, P. (2023). Combating Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing: A Vietnamese Perspective. *The International Journal of Marine and Coastal Law*, 38, 1-35. <https://doi.org/10.1163/15718085-bja10117>.
- Organización Mundial del Comercio (2022). Acuerdo sobre subvenciones a la pesca decisión ministerial de 17 de junio de 2022, WT/MIN(22)/33 WT/L/1144.
- Paikin, Z. (2024). Multipolar Competition and the Rules-based Order: Probing the Limits of EU Foreign and Security Policy in the South China Sea. *The International Spectator*, 59(1), 161-178. <https://doi.org/10.1080/03932729.2023.2280598>.
- Parlamento Europeo. (2022). Resolución del Parlamento Europeo, sobre la Unión y los desafíos en materia de seguridad en la región del Indopacífico (2021/2232(INI)).
- Parlamento Europeo. (2023a). Informe sobre las repercusiones de las operaciones de pesca chinas en el sector pesquero de la Unión y actuación futura (A9-0282/2023).
- Parlamento Europeo. (2023b). Informe sobre las repercusiones de la pesca ilegal en la seguridad alimentaria: papel de la Unión Europea (A9-0433/2023).
- Pemmaraju, S. R. (2016). The South China sea arbitration (The Philippines v. China): Assessment of the award on jurisdiction and admissibility. *Chinese Journal of International Law*, 15(2), 265-307. <https://doi.org/10.1093/chinesejil/jmw019>.
- Permanent Court of Arbitration. (2016). The South China Sea Arbitration Award of 12 July 2016 (PCA Case N° 2013-19).
- Rosello, M. (2020). Illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing as a maritime security concern. *Global Challenges in Maritime Security: An Introduction*, 33-47. https://doi.org/10.1007/978-3-030-34630-0_3.
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (2016a). Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea.
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (2016b). Declaración de la alta representante en nombre de la UE sobre el laudo dictado en el arbitraje entre la República de Filipinas y la República Popular China. (<https://bit.ly/3zw5ay2>).
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (2021a). South China Sea: Statement by the Spokesperson on challenges to peace and stability. (<https://bit.ly/4eJ6D4k>).
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (2021b). South China Sea: Statement by the Spokesperson on recent incidents. (<https://bit.ly/4eUlf10>).
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (2023). Philippines: Statement by the Spokesperson on provocative actions in the South China Sea. (<https://bit.ly/4eUlh98>).
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (2024). Philippines: Statement by the Spokesperson on provocative actions in the South China Sea. (<https://bit.ly/4eKIQSB>).
- Talmon, S. (2017). The South China Sea arbitration and the finality of 'final' awards. *Journal of International Dispute Settlement*, 8(2), 388-401. <https://doi.org/10.1093/jnlids/idw027>.
- The Economist. (2021). China tries to nick another speck in the sea from the Philippines. (<https://econ.st/4cyFpvC>).
- The Global Initiative. (2023). The Illegal, Unreported and Unregulated Fishing Risk Index. (<https://rb.gy/ph3guq>).

- Tønnesson, S. (2002). Why are the disputes in the South China Sea so intractable? A historical approach. *Asian Journal of Social Science*, 30(3), 570-601. (<http://www.jstor.org/stable/23654607>).
- Urbina, I. (2020). How China's Expanding Fishing Fleet Is Depleting the World's Oceans. *Yale Environment 360*. (<https://rb.gy/ga91vh>).
- Valencia, M. J.; Van Dyke, J. M.; Ludwig, N. A. (1997). *Sharing the Resources of the South China Sea*. Martinus Nijhoff Publishers.
- Yu, M.; Liu, X. (2024). A new approach to combating illegal, unreported, and unregulated fishing: Analysis of the WTO Agreement on Fisheries Subsidies. *Marine Development*, 2(1), 10. <https://doi.org/10.1007/s44312-024-00023-4>.